

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XI.

PANAMÁ, 6 DE FEBRERO DE 1914

NÚMERO 2029

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N°

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte N°

Secretario de Fomento.

RAMÓN F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDUVINA A. DE AZOUEMENA

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central, número 31.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Haber Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría.

RODOLFO ESTRINEAULT.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... R 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á R. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á R. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Rio Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (R. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1913 Y 1914.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1913 y 1914 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 12 de 1914, de 30 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos. 4765

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 3 de 30 de Enero de 1914, por la cual se concede una licencia. 4768

SECCIÓN TERCERA

Resolución número 12 de 29 de Enero de 1914, por la cual se concede una licencia. 4768

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 4768

Solicitud de registro de marca de fábrica. 4768

Solicitud de registro de marca de fábrica. 4768

Solicitud de registro de marca de fábrica. 4768

Solicitud de registro de marca de fábrica. 4768

C. NSEJO ELECTORAL DE LA REPÚBLICA

Acta de la sesión inaugural del Consejo Electoral de la República el día 9º de Enero de 1914. 4765

Acta de la sesión del Consejo Electoral de la República el día 2 de Enero de 1914. 4765

Acta de la sesión del Consejo Electoral de la República el día 4 de Enero de 1914. 4765

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 2 y 3 de Febrero de 1914. 4766

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Documentos defectuosos. 4768

Avisos oficiales. 4768

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 12 DE 1914

(DE 30 DE ENERO).

Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á la señorita Silvania Silva, Telegrafista Jefe de la Oficina Telefónica de Chame.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 30 de Enero de 1914.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 5.—Panamá, 30 de Enero de 1914.

Concedese al Teniente Herminio J. Pinzón la licencia que solicita por diez días para separarse del cargo que desempeña en la Sexta Sección de la Policía Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 12

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 12.—Panamá, Enero 29 de 1914.

Concedese licencia á la señorita Felicidad Reyes para que se separe del ejercicio de las funciones de Telegrafista de Primera Clase de la Oficina Central, por el término de quince días renumerables, contados desde el día 5 de Febrero próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

SECRETARÍA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Suplico á usted muy respetuosamente se sirva ordenar que en el Despacho á su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 6235 6 de propiedad de los señores Wilkinson, Heywood & Clark, Limited, de Storer's Wharf, Wharf Road, Cubitt Town, Londres, E.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos de manufactura de los dueños: sustancias químicas usadas en las manufacturas, fotografía é investigaciones filosóficas; anti-corrosivos, inclusive barnices, colores en polvo, colores en aceite; colores en aguarrás, colores en agua; colores preparados, plomo blanco en polvo, plomo blanco en aceite, óxido de zinc en polvo, óxido de zinc en aceite, sustancias animales, vegetales y minerales primas ó preparadas parcialmente para uso en las manufacturas, inclusive aceite y aguarrás para mezclar con pinturas.

La marca en cuestión se aplica al envase ó embalaje de los productos por medio de etiquetas impresas ó litografiadas, ó bien grabándola ó estampándola. Consiste en la representación de un escudo atravesado, oblicuamente, por una faja en el centro de la cual se ve la palabra distintiva «FALCON».

Inmediatamente arriba del escudo hay las palabras «Falcon Brand», y al reflejo, en forma de círculo, el nombre y dirección: «WILKINSON, HEYWOOD & CLARK, LONDON». A la izquierda del escudo, dentro de un arabesco ornamental, se ven las palabras «Falcon Brand» y á la derecha, en un arabesco igual al de la izquierda, las palabras «Trade Mark». Los propietarios se reservan expresamente el derecho de usar y táctanos y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo, que es como se deja dicho.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de haber satisfecho los correspondientes derechos fiscales y el valor de la inserción de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen (Inglaterra); Cuatro fascículos.

Un cliché, y El poder que me faculta para actuar en este asunto.

El registro debe hacerse en nombre y á favor de los señores Wilkinson.



Heywood & Clark, Limited, de Store's Wharf, Wharf Road, Cubitt Town, Londres, Inglaterra.

Panamá, 23 de Enero de 1914.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas. Panamá, 28 de Enero de 1914.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que antecede, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento.

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Yo, J. Cuera García, de este vecindario, ejerciendo el poder de THE SIMANCO MANUFACTURING COMPANY, de Elizabeth, New Jersey, Estados Unidos de América, solicito que, previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica que acompaño, consistente en la palabra **SIMANCO**.

SIMANCO

que designa las agujas de máquinas de coser, las máquinas mismas, sus partes y sus accesorios, grabada; estampada, ó de cualquiera manera marcada, en los dichos objetos que fabrican mis poderantes á cuyo favor debe hacerse el registro.

Acompaño:

El poder que me acredita; Constancia de que se ha pagado el impuesto respectivo y la publicación en la GACETA OFICIAL.

Certificado de que esta marca ha sido registrada ya en los Estados Unidos.

Tres facsimiles, y Un cliché.

Panamá, 13 de Enero de 1914.

J. Cuera García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas. Panamá, 28 de Enero de 1914.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento.

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Suplico á usted muy respetuosamente se sirva disponer que en el Despacho á su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 351442, de propiedad de los señores Westminster Tobacco Co., Limited, 63, Fenchurch Street, Londres, Inglaterra, Fabricantes de Tabaco.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio el tabaco manufacturado de los propietarios, inclusive cigarrillos, tabaco en otras formas, cigarros, etc.

La marca en cuestión se aplica al empaque ó embalaje de los productos por medio de etiquetas impresas ó litografiadas ó bien grabándola ó estampándola. Consiste en la representación de un puño cerrado con alas á



cada lado, partiendo de una corona. Los propietarios se reservan expresamente el derecho de usarla en todos tamaños y colores, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo, que es como se deja dicho.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de haber satisfecho los correspondientes derechos fiscales y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Comprobante de que la marca en cuestión ha sido registrada en el país de su origen.

Cuatro facsimiles, y

Un cliché.

El poder que me faculta para actuar en este asunto se halla formando parte de mi solicitud de registro de la marca número 330251 de la misma Compañía, presentada con fecha 3 de Octubre de 1912 á esta Secretaría.

La inscripción debe hacerse á nombre y en favor de Westminster Tobacco Co., Limited, de número 63, Fenchurch Street, Londres, Inglaterra, Fabricantes de Tabaco.

Panamá, 24 Enero de 1914.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas. Panamá, 28 de Enero de 1914.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud anterior, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento.

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Suplico á usted muy respetuosamente se sirva ordenar que en el Despacho á su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 351441, de propiedad de Westminster Tobacco Co., Limited, de número 63, Fenchurch Street, Londres, Inglaterra.

La marca cuyo registro se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio el tabaco manufacturado de los propietarios, inclusive cigarrillos, cigarros, tabaco para fumar y en otras formas.

La marca en cuestión se aplica sobre el empaque ó embalaje de los productos por medio de etiquetas impresas ó litografiadas ó bien estampadas ó grabándola. Consiste en un rectángulo cuadrilongo encuadrado por una cresta de dibujo caprichoso, en cuya inferior se ve la representación de un puño cerrado con alas á cada



lado que parten de una corona. En el espacio interior del cuadrado hay las palabras distintivas «STEPHEN'S» seguidas de las palabras «Smoking Mixture. A Tobacco of Superior quality and rare character», todo escrito en caracteres ingleses antiguos. La letra «S» que forma parte de la palabra «S» va impresa en estilo iluminado en un tablero grande; en tableros iluminados más pequeños, uno por abajo del otro, van impresas en el mismo estilo las letras «S», «M» y «A», que son las letras iniciales de algunas de las palabras

que constituyen la marca, como ya se ha indicado. Los dueños se reservan expresamente el derecho de usarla en todos tamaños y colores y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo, que es como queda descrito.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de haber satisfecho los correspondientes derechos fiscales y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Cuatro facsimiles, y

Un cliché.

El comprobante de que la marca ha sido registrada en Inglaterra (el país de su origen) va anexo á mi solicitud de esta fecha relacionada con la inscripción de la marca número 351442 de la misma asociación.

El poder que me faculta hace parte de mi solicitud de 3 de Octubre de 1912 para la inscripción de la marca número 330251 de esta Compañía.

La inscripción debe hacerse á nom-

bre y en favor de Westminster Tobacco Co., Limited, de número 63, Fenchurch Street, Londres, Inglaterra.

Panamá, 24 Enero, 1914.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas. Panamá, 28 de Enero de 1914.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud anterior, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento.

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 2

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA

Señor Secretario de Fomento.

Suplico á usted se sirva disponer que en el Despacho á su muy digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 353721, de propiedad de los señores Foster-McClellan Co., de número 8, Wells Street, Oxford Street, Londres, Inglaterra, y números 246 y 248 Michigan Street, Buffalo, Estados Unidos de América.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio las píldoras para uso humano de manufactura de los propietarios.

La marca en cuestión se aplica á los envases ó embalajes de los productos por medio de etiquetas impresas ó litografiadas ó bien grabándola ó estampándola. Consiste en una etiqueta cuadrilonga en cuya parte superior hay la representación de un ojo humano, con el ala de un pájaro á cada lado. Insrita en una de las alas se ve la palabra «Doan's» y en la otra la palabra «Specialties»; habiendo inmediatamente debajo del ojo la representación de la cabeza y parte de los hombros de un hombre, debajo de lo cual se leen las palabras «Doan's Dinner Pills». Debajo de estas palabras hay: «Píldoras Antibiliosas de Doan», cada palabra va impresa en una línea distinta. Después siguen las palabras: «Se recomiendan para estreñimiento, y las molestias resultantes, tales como la biliosidad, jaqueca, malestar después de las comidas, etc. Solamente son legítimas las que llevan la firma.» Después sigue un facsimil de la firma «Jas. Doan», habiendo inmediatamente después de esto las palabras «Dosis: Adultos 1 á 3 píldoras. Niños 1 á 1 píldora, y debajo las palabras: «Foster-McClellan Co., Londres, Inglaterra; Buffalo (N. Y.), E. E. UU. de A.»

A cada lado del dibujo y de las inscripciones ya descritas y al pie de la etiqueta hay una ancha cresta ornamental de dibujo de guil吉斯, todo impreso en negro sobre fondo blanco. Los dueños se reservan expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Con el presente me permito incluir los siguientes documentos:

Comprobante de haber satisfecho los correspondientes derechos fiscales y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Cuatro facsimiles, y

Un cliché.

El comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen (Inglaterra), y el poder que me faculta para actuar en este asunto, van anexos á mi otra solicitud de la fecha sobre inscripción de la marca de fábrica número 353718, de los mismos fabricantes, donde pueden consultarse.

La inscripción debe hacerse á nombre y en favor de los señores Foster-McClellan Co., de número 8 Wells Street, Oxford Street, Londres, Inglaterra; y 246 y 248 Michigan Street, Buffalo, Estados Unidos de América.

Panamá, 24 de Enero de 1914.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas. Panamá, 28 de Enero de 1914.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud anterior, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento.

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA

Señor Secretario de Fomento.

Suplico á usted muy respetuosamente se sirva ordenar que en el Despacho á su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 353718, de propiedad de Foster-McClellan Co., de número 8 Wells Street, Oxford Street, Londres, Inglaterra, y números 246 y 248 Michigan Street, Buffalo, Estados Unidos de América.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio las píldoras para uso humano fabricadas por los propietarios.

La marca en cuestión se aplica al envase ó embalaje de los productos por medio de etiquetas impresas ó litografiadas ó bien estampándola ó grabándola. Consiste en un rectángulo fuera y al rededor del cual hay una cinta ornamental. En la parte superior del rectángulo hay un tablero dividido en dos partes: en la de la izquierda hay la imagen de un hombre vuelto de espalda y apretándose el cuerpo con las manos, y que lleva impresas en la espalda las palabras «Foster's Backache Kidney Pills». A la derecha de esta lámina hay las palabras «Píldoras de Foster para los riñones». En la parte inferior del rectángulo y fuera de este tablero hay palabras referentes al objeto de las píldoras, y al pie hay un fac-símil de la firma «James Foster» y debajo de éste el nombre «Foster-Mc. Clellan Co.» é inmediatamente debajo las direcciones «Londres, Inglaterra y Buffalo (Nueva York) E.E. U.U. de A.». Los propietarios se reservan expresamente el derecho de usarla en todos colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se deja dicho.



Al presente me permito acompañar los siguientes documentos:

Comprobante de haber satisfecho los correspondientes derechos fiscales y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Comprobante de que la marca ha sido registrada en Inglaterra (el país de su origen).

Cuatro fac-símiles:

En elisé y

El poder que me facilita para actuar en este asunto.

La inscripción debe hacerse a nombre y en favor de Foster-Mc. Clellan Co., de número 8 Wells Street, Oxford Street, Londres, Inglaterra, y números 246 y 248 Michigan Street, Buffalo, Estados Unidos de América.

Panamá, 24 de Enero 1914.

E. S. Humber.

República de Panamá. Secretaría de Fomento. Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 25 de Enero de 1914.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que antecede, y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACERVEDO.

2 v. l.

CONSEJO ELECTORAL DE LA REPÚBLICA

ACTA

de la sesión inaugural del Consejo Electoral de la República el día 1.º de Enero de mil novecientos catorce.

(Presidencia del doctor Cirio L. Uriola.)

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, á las dos de la tarde del día 1.º de Enero de mil novecientos catorce, en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional, previamente designado al efecto por el Poder Ejecutivo, en Decreto número 181 de 30 de Diciembre de 1913, reunidos los miembros principales del Consejo Electoral de la República, señores doctor Cirio L. Uriola, Mauricio Correa, Juan Antonio Henríquez, J. M. Goytia y el primer suplente del doctor Francisco Fillos, señor Eteivino Cerezo, se instaló dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de 1904, sobre elecciones populares, actuando como Presidente y Secretario, provisionalmente, los señores Cirio L. Uriola y Eteivino Cerezo.

Acto continuo se procedió á hacer la elección de dignatarios de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley citada, y siendo escrutador el vocal J. M. Goytia se obtuvo el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE.

Por el vocal Cirio L. Uriola 4 votos
Por el vocal Eteivino Cerezo 1

PARA VICEPRESIDENTE.

Por el vocal Mauricio Correa 3 votos
Por el vocal J. M. Goytia 1

Por el vocal Eteivino Cerezo 1
Habiendo obtenido mayoría de votos los vocales Cirio L. Uriola y Mauricio Correa, la Corporación los declaró electos Presidente y Vicepresidente respectivamente.

Con el mismo escrutador se votó para Secretario, y salió electo el vocal Eteivino Cerezo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley antes mencionada, la Presidencia exigió á los miembros de la Corporación para que concurriesen al local de sesiones el día dos del presente mes á las 2 p. m. con el fin de dar cumplimiento á lo ordenado por dicho artículo, y no habiendo otra cosa de que ocuparse se levantó la sesión á las 3.30 p. m.

El Presidente,

Cirio L. URIOLA.

El Secretario,

E. Cerezo.

ACTA

de la sesión del Consejo Electoral de la República del día 2 de Enero de mil novecientos catorce.

(Presidencia del Vocal Cirio L. Uriola.)

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, á las 2 de la tarde del día dos de Enero de mil novecientos catorce, reunido el Consejo Electoral con la asistencia de todos sus miembros principales, señores Cirio L. Uriola, Mauricio Correa, J. M. Goytia, Juan Antonio Henríquez y el Primer Suplente señor Eteivino Cerezo, en representación del Principal doctor Francisco Fillos, La Presidencia declaró abierta la

sesión, y después del juramento de estilo, se leyó el acta anterior que fué aprobada.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 12 de la Ley 89 de 1904, sobre elecciones populares, se procedió á designar los miembros principales y suplentes del Ayuntamiento Electoral de la República y siendo escrutador el vocal J. M. Goytia, se obtuvo el siguiente resultado:

CÍRCULOS ELECTORALES.

Provincia de Boca del Toro.

Vocal Eteivino Cerezo: Principal, Gonzalo Santos: Primer Suplente, Domingo Vélez: Segundo Suplente, Julio Millán.

Vocal Mauricio Correa: Principal, Celso C. Garay: Primer Suplente, Ernesto Escalante: Segundo Suplente, Gabriel López.

Vocal J. M. Goytia: Principal, Sebastián Villalaz: Primer Suplente, Silvestre Cotes: Segundo Suplente, Juan Ramírez.

Vocal Juan Antonio Henríquez: Principal, Arcadio Pardo: Primer Suplente, Julio Selles: Segundo Suplente, Juan N. Venero.

Vocal Cirio L. Uriola: Principal, Rosendo Nájalo: Primer Suplente, J. Santos Justavino: Segundo Suplente, Samuel J. Jesse.

Provincia de Colón.

Vocal Eteivino Cerezo: Principal, Pablo Morales: Primer Suplente, José G. Salazar: Segundo Suplente, Miguel Echaverría.

Vocal Mauricio Correa: Principal, Abel del Río: Primer Suplente, Pedro Carrera: Segundo Suplente, Germán A. Górriz.

Vocal J. M. Goytia: Principal, Ricardo Bermúdez: Primer Suplente, Daniel Barrera: Segundo Suplente, Alfredo Fernández.

Vocal Juan A. Henríquez: Principal, Benigno Thibaut: Primer Suplente, M. J. Grimaldo: Segundo Suplente, Julio E. Díaz.

Vocal Cirio L. Uriola: Principal, Pedro Salazar M.: Primer Suplente, Pedro Simancas A.: Segundo Suplente, Roberto Ayarza.

Provincia de Coclé.

Vocal Eteivino Cerezo: Principal, Eladio Guardia: Primer Suplente, Víctor Carlos V.: Segundo Suplente, Jacobo Alzamora.

Vocal Mauricio Correa: Principal, Modesto Rangel: Primer Suplente, Ladislao Vega: Segundo Suplente, M. M. Pimentel P.

Vocal J. M. Goytia: Principal, Sebastián Robles: Primer Suplente, Rías Casallo: Segundo Suplente, Sebastián Méndez.

Vocal Juan A. Henríquez: Principal, Sebastián Suárez: Primer Suplente, Baldomero Calvo: Segundo Suplente, Antonio Bosch.

Vocal Cirio L. Uriola: Principal, José Socorro Bernat: Primer Suplente, Brígido Berrocal: Segundo Suplente, Agustín Alzamora.

Provincia de Chiriquí.

Vocal Eteivino Cerezo: Principal, Eusebio González: Primer Suplente, Dionisio Villarreal: Segundo Suplente, Venancio E. Villarreal.

Vocal Mauricio Correa: Principal, Augusto Clement: Primer Suplente, Bolívar Jurado Q: Segundo Suplente, Ismael Caudano.

Vocal J. M. Goytia: Principal, P. sendo Herrera: Primer Suplente, Amal Esquivel: Segundo Suplente, Jacinto Delgado.

Vocal Juan A. Henríquez: Principal, Samuel Álvarez: Primer Suplente, Julio Araúz: Segundo Suplente, Ernesto Angulo.

Vocal Cirio L. Uriola: Principal, M. Balbino Alvarado: Primer Suplente, Emiliano Navarro: Segundo Suplente, Digenes Quintero.

Provincia de Los Santos.

Vocal Eteivino Cerezo: Principal, Nativila Ríos: Primer Suplente, Mauricio Mario Correa: Segundo Suplente, José Antonio Saavedra.

Vocal Mauricio Correa: Principal, Pindaro Brandao: Primer Suplente, José María Espino: Segundo Suplente, Enrique Thibaut.

Vocal J. M. Goytia: Principal, Ricardo Robles: Primer Suplente, Pe-

dro López V.: Segundo Suplente, Asunción Alba.

Vocal Juan A. Henríquez: Principal, Leopoldo Arosemena: Primer Suplente, Guillermo Arjona: Segundo Suplente, Adolfo Quintero.

Vocal Cirio L. Uriola: Principal, Joaquín Franco: Primer Suplente, Juan B. Polo: Segundo Suplente, Gregorio Cigarrita.

Provincia de Panamá.

Vocal Eteivino Cerezo: Principal, Alfredo A. Ayala: Primer Suplente, Alberto S. Boyd: Segundo Suplente, Roberto Moreno.

Vocal Mauricio Correa: Principal, Carlos de Diego: Primer Suplente, Andrés Mojica: Segundo Suplente, Alcides Mendoza.

Vocal J. M. Goytia: Principal, Abelardo Tapia: Primer Suplente, Antonio Carrillo V.: Segundo Suplente, J. Jesurum Lindo.

Vocal Juan A. Henríquez: Principal, Raúl J. Calvo: Primer Suplente, Adolfo Hernández: Segundo Suplente, J. M. G. de Paredes.

Vocal Cirio L. Uriola: Principal, Mariano Ramírez M.: Primer Suplente, Antonio Alberto Valdés: Segundo Suplente, Mateo Simons.

Provincia de Veraguas.

Vocal Eteivino Cerezo: Principal, Alfonso Alba: Primer Suplente, Tomás Palacios: Segundo Suplente, Auxilio Puyol C.

Vocal Mauricio Correa: Principal, Rosendo Rosas: Primer Suplente, Octavio Ríos: Segundo Suplente, Antaí Verna.

Vocal J. M. Goytia: Principal, Manuel de J. Quijano: Primer Suplente, Santiago Piñalla: Segundo Suplente, Lorenzo Bonilla.

Vocal Juan A. Henríquez: Principal, Arturo Amador García: Primer Suplente, Rodolfo L. Castellón: Segundo Suplente, José María Méndez.

Vocal Cirio L. Uriola: Principal, Catalino Arrocha: Primer Suplente, Pedro Arrocha: Segundo Suplente, Nicolás González.

El Presidente,

Cirio L. URIOLA.

El Secretario,

E. Cerezo.

ACTA

de la sesión del Consejo Electoral de la República del día cuatro de Enero de mil novecientos catorce.

(Presidencia del Vocal Cirio L. Uriola.)

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, á las 3 p. m., después de haber estado aguardando una hora al Vocal J. M. Goytia, quien no se presentó como tampoco el Suplente, principió á funcionar el Consejo Electoral con la asistencia de los miembros principales doctor Cirio L. Uriola, señores Mauricio Correa, Juan Antonio Henríquez y el señor Eteivino Cerezo, en representación del Principal doctor Francisco Fillos.

Leída el Acta anterior fué aprobada y firmada. La Presidencia dispuso se procediese á hacer los nombramientos de Jueces de Escrutinio de la República, de conformidad con lo ordenado por el artículo 108 de la Ley 89 de 1904 sobre elecciones populares, y nombrado al efecto para escrutador el Vocal Juan A. Henríquez, se obtuvo el resultado siguiente:

CÍRCULOS ELECTORALES.

Provincia de Boca del Toro.

PARA JUEZ PRINCIPAL:

Por el señor Fabio Bravo... 4 votos
Para Primer Suplente Saúl Villamil... 4
Para Segundo Suplente Buenaventura Martínez... 4
que fueron dados por los Vocales Uriola, Correa, Henríquez y Cerezo.

Provincia de Colón.

PARA JUEZ PRINCIPAL:

Por el señor José María Fernández... 4 votos

Para Primer Suplente Antonio R. Jaén. 4
 Para Segundo Suplente Eusebio Bermúdez. 3
 dados por los Vocales Urriola, Correa y Cerezo.
 Para Segundo Suplente por el señor Alfredo Elías. 1 voto.
 del Vocal Juan A. Henríquez.

Provincia de Coel.

PARA JUEZ PRINCIPAL.

Por el señor Damían Carles. 4 votos.
 Para Primer Suplente Plácido Suárez R. 4
 Para Segundo Suplente Abelardo Pérez J. 4
 de los Vocales Urriola, Correa, Henríquez y Cerezo.

Provincia de Chiriquí.

PARA JUEZ PRINCIPAL.

Por el señor David Alvarado. 4 votos.
 Para Primer Suplente Simón Esquivel. 4
 Para Segundo Suplente Manuel José Sosa. 3
 de los Vocales Urriola, Correa y Cerezo.
 Para Segundo Suplente Antonio Angulo. 1 voto.
 del Vocal Juan A. Henríquez.

Provincia de Los Santos.

PARA JUEZ PRINCIPAL.

Por el señor Joaquín Barrón. 3 votos.
 de los Vocales Urriola, Henríquez y Cerezo.
 Por el señor Higinio de León. 1 voto.
 del Vocal Correa.
 Para Primer Suplente Higinio de León. 3
 de los Vocales Urriola, Henríquez y Cerezo.
 Para Primer Suplente Examinados Correa. 1
 del Vocal Correa.
 Para Segundo Suplente Isaac Moreno. 3 votos.
 de los Vocales Correa, Henríquez y Cerezo.
 Para Segundo Suplente Francisco Villalaz. 1 voto.
 del Vocal Urriola.

Provincia de Panamá.

PARA JUEZ PRINCIPAL.

Por el señor Leonigildo González. 4
 Para Primer Suplente Secundino Tejeda. 4
 Para Segundo Suplente Leopoldo Valdés. 4
 dados por los Vocales Urriola, Correa, Henríquez y Cerezo.

Provincia de Veraguas.

PARA JUEZ PRINCIPAL.

Por el señor Juan Bautista García. 4 votos.
 Para Primer Suplente Julio M. Ramírez. 4
 Para Segundo Suplente Ramón González. 4
 dados por los miembros de la Corporación.

El Consejo declaró electos Jueces Principales de Escrutinio de la República a los señores Fabio Bravo, José M. Fernández, Damían Carles, David Alvarado, Joaquín Barrón, Leonigildo González y Juan Bautista García.

Primeros Suplentes, a los señores Raúl Vitamil, Antonio R. Jaén, Plácido Suárez, Simón Esquivel, Higinio de León, Secundino Tejeda y Julio M. Ramírez.

Segundos Suplentes, a los señores Buenaventura Martínez, Eusebio Bermúdez, Abelardo Pérez J., Manuel José Sosa, Isaac Moreno, Leopoldo Valdés y Ramón González.

Leída esta Acta, aprobada y firmada, el señor Presidente ordenó se comunicasen los nombramientos y clausuró la sesión a las 4.30 p. m.

El Presidente.

CITO L. URRIOLA.

El Secretario.

E. Cerezo.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 2 y 3 de Febrero de 1914.

DÍA 2 DE FEBRERO

Existencia anterior.....	R. 508.417,76
Entradas de hoy.....	5.508,324
Suma.....	513.926,084
Salidas de hoy.....	49.488,76
Existencia para mañana.....	464.437,324

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	R. 2.260,10
Plata Panameña.....	412.533,05
Monedas de Nickel.....	584,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	49.039,228
Suma.....	464.437,324

Panamá, 2 de Febrero de 1914.

DÍA 3

Existencia anterior.....	R. 464.437,324
Entradas de hoy.....	17.991,75
Suma.....	482.429,074
Salidas de hoy.....	11.212,354
Existencia para mañana.....	471.216,72

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	R. 3.063,65
Plata Panameña.....	423.703,49
Monedas de Nickel.....	584,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	43.834,624
Suma.....	471.216,72

Panamá, 3 de Febrero de 1914.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DOCUMENTOS DEFUNTOS.

Provincia de Bocas del Toro.

	Tomo del Libro	Asiento
Víctor Emanuel López	1	341

Provincia de Panamá.

Julio Quijano	1	286
General Domingo Díaz	1	304
Alberto Obarrío	1	305
Martín F. Sosa	1	335

Hipotecas.

Juan Dotary Albar	1	344
"	1	345
Balsarío Porras	1	368
Olmedo Alfaro	1	372

Permutas.

American Trade Development Company	1	241
Panama Land and Development Company	1	316
Maria Augusta Sosa de Ehrman y Juan Ehrman	1	336
The Panama Freehold Estate Company Limited	1	355

Las operaciones van al tres de Febrero.

Registro Público, Personas, Propiedad e Hipotecas. Panamá, 4 de Febrero de 1914.

El Registrador General.

R. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Hasta las diez de la mañana del día 14 de Febrero próximo, se recibirán propuestas, en pliego cerrado, en la Secretaría de Gobierno y Justicia para la celebración de un contrato para la conducción terrestre de los correos nacionales que giren entre los Distritos de la Provincia de Los Santos y entre la Administración Principal de Correos de esa Provincia y el Puerto de Chitré.

Cada postor debe depositar en la Tesorería General de la República ó en la Administración de Hacienda de la Provincia de Los Santos, para que su postura sea admisible, la suma de *Asientos balboas* (B.200,00) que perderá si después de hecha la adjudicación no formalizara el contrato.

Los pliegos de propuestas serán abiertos a las 2 p. m. del día señalado para la licitación, y desde esa hora hasta las 4 p. m. se oírán las pujas y repajas verbales, en caso de que la mejor postura sea hecha por dos ó más postores.

La base fijada para esta licitación es de trescientos balboas (B.300,00) mensuales, suma que el Gobierno pagará al Contratista por toda remuneración.

El respectivo pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en la Gobernación de la Provincia de Los Santos.

Panamá, Enero 9 de 1914.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 3.30 a 5.30 p. m. todos los días. Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA R. DUNCAN.

EDICTO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora JANET STEWART MACFARLANE para que dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo, el señor JAMES MACFARLANE.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez y seis de Octubre de mil novecientos trece.

El Juez.

JULIO ARJONA Q.

Carlos V. Bieberach.

4 vs. 6

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza a DONALD BARTLETT para que, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de este edicto, se presente a este Juzgado a estar a derecho en la demanda de divorcio que, con fecha diez y seis de este mes, le ha propuesto su conyuge JEAN ADELLA WRIGHT.

Y para que sirva de formal notificación al mencionado BARTLETT se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría hoy VEINTIOCHO de Enero de mil novecientos catorce.

El Juez Cuarto del Circuito.

JULIO ARJONA Q.

El Secretario.

Carlos V. Bieberach.

6 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza a Leonardo Sáenz, contra quien se ha abierto causa criminal por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días comparezca a este Despacho a estar a derecho en la causa que se le sigue.

Se advierte a las autoridades del orden político y judicial, el ineludible deber en que están de perseguir y aprehender al citado reo. Igualmente se previene a los panameños, con las excepciones legales, el deber que tienen de denunciar ante la autoridad pública el lugar donde se encuentra, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede contra él, si sabiéndolo no dieran aviso.

El expresado Leonardo Sáenz, tiene diez y ocho años, de edad, natural de Nicaragua y vecino actualmente de la Zona del Canal, soltero, zapatero y de religión católica.

Dado y fijado en el Despacho de la Secretaría del Juzgado Cuarto Municipal de este Distrito, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos catorce, a las diez de la mañana.

El Juez.

L. C. HERRERA.

El Secretario interino.

3 vs. 2

Buenaventura Garcerán.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Alberto Laurence, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de este Edicto, se presente a este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda de disolución de matrimonio que le ha instaurado su esposa la señora Inés Forbes de Laurence, por medio de su apoderado el doctor José Manuel Castillo.

Y para que sirva de formal notificación al demandado señor Laurence, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos trece.

El Juez.

LUIS ESCOBAR B.

El Secretario.

Olegario Estrada.

3 vs. 3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago.

HACER SABER:

Que en poder del señor José María Gortia se encuentra depositado un hueso de color rosco-cenizo, marcado a fuego así: X, y teniendo como señal particular el ser punti-mucho, el cual pastala hace como un año y medio en los alrededores del caserio denominado «Garnadera», de la comprensión de este Distrito.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Policía, se fija el presente en partes visibles de esta localidad y se remite copia al periódico oficial para su publicación consiguiente, a fin de los que se crean con derecho al citado animal se presenten a hacerlo valer a más tardar dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este aviso.

Santiago, Enero 14 de 1914.

El Alcalde.

A. PUYOL C.

El Secretario.

Jerónimo Guillén.

3 vs. 1

Imprenta Nacional